

mociones Escolares Marinada, S. A. a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Aravaca. Denominación: «Estudio». Domicilio: Calle Darío Aparicio, sin número. Titular: «Actividades Culturales de Centros de Enseñanza, S. A.»—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Darío Aparicio, sin número.

**Centros de Educación Preescolar**

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Balagué». Domicilio: Calle Maladeta, 10. Titular: Doña Rosa Balagué Garrigosa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maladeta, 10.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Calle Copérnico, 55-59. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Copérnico, 55-59.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Plaza Trinidad, 1 y 3. Titular: Parroquia de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza de la Trinidad, 1 y 3.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: Institución «Pere Verges». Domicilio: Calle Pomar Alto, 10. Titular: Institución «Pere Verges».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pomar Alto, 10.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Manrique». Domicilio: Calle Martorell 19-21. Titular: Doña Rosario Manrique Lafuente.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martorell, 19-21.

Municipio: Paláu de Plegamans. Localidad: Paláu de Plegamans. Denominación: Escuela «Marinada». Domicilio: San Miguel, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de «Promociones Escolares Marinada, S. A.» a la Sociedad Cooperativa «Escuela de Paláu».

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Denominación: «Lumen». Domicilio: Calle Torrente del Negre, 29-31. Titular: Don José Marcet Pinto.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrente del Negre, 29-31.

**3374**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Labat Elizande y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Enrique Labat Elizande y otros, contra resolución de este Departamento de fecha 7 de junio de 1977 y 8 de marzo de 1978, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de febrero de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Labat Elizande y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de siete de junio de mil novecientos setenta y siete y ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por los que denegó a los recurrentes la situación de expectativa de ingreso e la oposición convocada para plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos:

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**3375**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dicta por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de septiembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Fernández, contra resolución de este Departamento, sobre abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas, la Audiencia Territorial de Madrid, en 23 de septiembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete y quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyos acuerdos son ajustados al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a don Francisco López Fernández, el abono de haberes por el tiempo que permaneció separado de su cargo, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**3376**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional de Jaén a impartir durante el curso 80-81, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Ministerio en Jaén, solicitando autorización para que el Instituto Politécnico Nacional de dicha capital, pueda impartir, en el actual curso académico 1980-81, el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que al citado Instituto la ha sido autorizado por Orden de 29 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), la especialidad de Técnico Especialista en Laboratorio, de la Rama Sanitaria, por el régimen general, régimen para el que es indispensable haber cursado previamente el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer que en el actual curso académico 198-81, se imparta en el Instituto Politécnico Nacional de Jaén, las enseñanzas del curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo Grado de Formación Profesional.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P.D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3377**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral (APACE), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Prado», sito provisionalmente en calle Puerta de Cuartos, número 10, de Talavera de la Reina (Toledo);

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Toledo; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,